



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 022/2017.-
Montecarlo, 05 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La petición realizada por el Ejecutivo Municipal (DEM), la Asociación de Bomberos Voluntarios, Gendarmería, Prefectura Montecarlo, División Brigada de Investigaciones Montecarlo, Hospital de Área Montecarlo, Comando Radioeléctrico Montecarlo y Policía de Montecarlo respecto de la exención del pago de la Tasa de Carnet de Conductor a los Choferes de los vehículos Oficiales de dichas Entidades locales; Y,

CONSIDERANDO:

Que, este asunto, es analizado y considerado por este Órgano Legislativo, anualmente, a fin de establecer la cobertura legal de los conductores de las Entidades oficiales citadas, otorgándoles el carnet habilitante sin cargo.

Que, el otorgamiento de este beneficio, es en parte un reconocimiento de esta Comunidad, a la vocación de servicios prestados por estos agentes, con la consiguiente responsabilidad que ello implica, en la custodia de los bienes -patrimonio institucional- que utilizan diariamente.

Que, es facultad de éste H. Cuerpo, resolver cuestiones de esta índole, en un todo acorde a lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1ro.: EXIMIR del pago de la Tasa Anual 2.017, en concepto de “Otorgamiento” de CARNET DE CONDUCTOR, a los Empleados Municipales afectados a la conducción de máquinas y vehículos municipales, a los BOMBEROS VOLUNTARIOS -conductores de los móviles- del Hospital de Área Montecarlo y a los Choferes de los vehículos Oficiales de la División de Investigaciones Montecarlo, Comando Radioeléctrico Montecarlo, Gendarmería, Comisaria Local y Prefectura Montecarlo; cuya nómina se adjunta, en ANEXO I del presente instrumento. - - - - -

ARTÍCULO 2do.: EXIGIR a los beneficiarios de la presente, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes para estos casos, previsto para el otorgamiento del carnet, y lo determinado en dicha materia por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y domicilio en el municipio de Montecarlo. Correspondiendo el pago del Canon pertinente del Certificado de antecedente nacional a cada Institución solicitante. - - - - -

ARTÍCULO 3ro.: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a los fines previstos en el Artículo 80°, inc. 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE. - - - - -

Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.



Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.